

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2023

VISTO el Expediente S-2977/2022, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la creación del SISTEMA DE CERTIFICACION DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA IMPLEMENTAR EN FACULTADES Y ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 de autos consta el Sistema antes mencionado, que constituye una herramienta que la Universidad pone al servicio de sus estudiantes para certificar los procesos formativos que acrecentaron sus posibilidades de aprendizaje y autonomía. Asimismo busca reconocer los conocimientos que construyeron en el transcurso del periodo de estudios y de esta manera contribuir a certificar los saberes, practicas, experiencias, habilidades y destrezas que poseen.

Que el reconocimiento de los aprendizajes alcanzados en esos itinerarios, serán acreditados por la U.N.Ju. en consideración al concepto vinculado con acreditación de conocimientos, experiencias y demás instancias académicas formativas universitarias, validando esos saberes para favorecer la inserción o reinserción de las personas en trayectorias formativas de la educación o del mercado laboral y prevé una etapa específica inicial de solicitud de la certificación a la Unidad Académica por parte del interesado/a, la cual establecerá la modalidad, medios y documentación requerida para efectivizar la certificación.

Que a fs.5/6 de autos Secretaría Legal y Técnica informa que: *“... la función asesora de esa Secretaria debe limitarse únicamente al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas del tema objeto de consulta, siendo impropio opinar sobre los aspectos técnicos y/o económicos-financieros o a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencia, por ser materia ajenas a nuestra competencia. Todos estos aspectos son meritados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por los organismos técnicos con competencia específica en la materia...En virtud del análisis de los antecedentes y específicamente de la propuesta de Sistema de Certificación de Itinerarios Formativos elevada, no existiría obstáculo legal alguno para continuar con los trámites de rigor para su aprobación...”* DICTAMEN S.Ly T. N° 338/22.

Que a fs 7/11 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja. *“...Aprobar la creación del SISTEMA DE CERTIFICACION DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA IMPLEMENTAR EN FACULTADES Y ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura fs. 2/3 de autos...”* DICTAMEN C.A.A. N° 010/2023.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado en general y en particular por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase la creación del **SISTEMA DE CERTIFICACION DE ITINERARIOS**

//

FORMATIVOS PARA IMPLEMENTAR EN FACULTADES Y ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como **ANEXO UNICO** de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Publíquese. Notifíquese a las Unidades Académicas y a las Escuelas Superiores. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

**SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

La Universidad Nacional de Jujuy crea el SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS. El sistema constituye una herramienta que la Universidad pone al servicio de sus estudiantes para certificar los procesos formativos que acrecentaron sus posibilidades de aprendizaje y autonomía. Asimismo busca reconocer los conocimientos que construyeron en el transcurso del período de estudios y de esta manera, contribuir a certificar los saberes, prácticas, experiencias, habilidades y destrezas que poseen.

En el marco de las políticas de fortalecimiento e innovación de la Educación Superior que sostiene la actualización del Sistema Universitario se priorizan las trayectorias ligadas al ingreso, permanencia y egreso de las carreras universitarias, asimismo la Ley N° 24521 propicia la flexibilización de los procesos de acreditación y certificación de estudios en la Universidad y las actuales políticas de Educación Universitaria que sostiene la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) expresan el reconocimiento por consolidar el paso por las aulas universitarias y sus trayectos educativos, los cuales demuestran habilidades y saberes para el ámbito laboral.

El reconocimiento de los aprendizajes alcanzados en esos itinerarios, serán acreditados por la UNJu, en consideración al concepto vinculado con acreditación de conocimientos, experiencias, y demás instancias académicas formativas universitarias, validando esos saberes para favorecer la inserción o reinserción de las personas, en trayectorias formativas de la educación o del mercado laboral.

En consecuencia el proceso de acreditación prevé una etapa específica inicial de solicitud de la Certificación a la Unidad Académica por parte del interesado/a. Cada Unidad Académica establecerá la modalidad, medios y documentación requerida para efectivizar la certificación. Una segunda etapa estará conformada por el registro en un banco de datos de las certificaciones emitidas.

Se adjunta modelo de certificación.

tcb



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

CERTIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS

Por cuanto....., DNI N° asistió y aprobó el trayecto formativo de la

Carrera..... perteneciente a la Facultad de

San Salvador de Jujuy.-

Decano

Trayecto formativo aprobado
CERTIFICADO
(Resolución N°)

Fecha de Realización	Contenidos/trayecto	Nota final

Se habilita para:

Se extiende el presente certificado para ser presentado antes las autoridades que lo requieran, a los..... días del mes de de 2022.-